



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**  
**UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**  
**"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"**  
Carretera Central Km. 1.21

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**"EJECUCIÓN DE EQUIPOS – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**

**1. DENOMINACIÓN DE LA INVERSIÓN**

Contratación para la **"EJECUCIÓN DE EQUIPOS – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**

**2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES**

**Entidad Convocante:**

Nombre : Universidad Nacional Agraria de la Selva  
RUC N° : 20172356720.  
Domicilio legal : Carretera Central km. 1.21; Tingo María.  
Teléfono : 066-313435  
Correo electrónico : mesadepartes@unas.edu.pe  
webmaster@unas.edu.pe

**Dependencia.**

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, está encargado de las actividades de elaboración, gestión, administración y ejecución de proyectos, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para la adecuación de los ambientes académicos.

En este marco **la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva** suscribe contratos de ejecución de obra, que tienen como finalidad la ejecución física de los proyectos priorizados, los cuales requiere tener mecanismos para una correcta ejecución..

En ese sentido, esta contratación tiene como FINALIDAD PÚBLICA lograr las metas previstas, a fin de dotar a los grupos de interés, una infraestructura con adecuado equipamiento a través de la óptima utilización de los recursos públicos.

**4. ANTECEDENTES.**

La UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, declaró viable el Proyecto : **"EJECUCIÓN DE EQUIPOS – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, viene impulsando la ejecución de proyectos que solucionen la problemática actual académica y administrativa , se efectuara la **Adquisición de equipos con denominación de la inversión como : "EJECUCIÓN DE EQUIPOS – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**

Con base en lo mencionado, , se considera prioritario la **Adquisición de equipos con denominación de la inversión como : "EJECUCIÓN DE EQUIPOS – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**

Cabe mencionar que el proyecto: **"EJECUCIÓN DE EQUIPOS – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**, para el cumplimiento de las metas presentadas en el Proyecto para la planta purificadora de agua.

**5. OBJETIVO.**

Contratación para la **"EJECUCIÓN DE EQUIPOS – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"**.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR**

El Proveedor deberá de entregar los equipos en **el área de la planta purificadora de agua e instalarlos** A continuación, se detalla los bienes a adquirir:



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO N° 01

### RELACIÓN DE EQUIPOS A ADQUIRIR

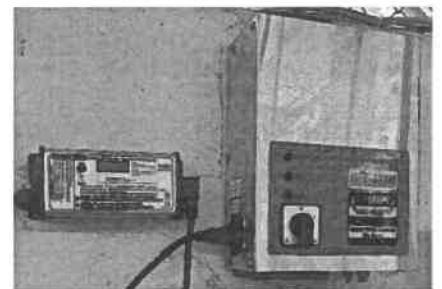
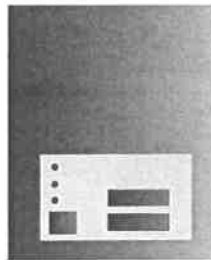
<b>01</b>	<b>ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA</b>		
<b>01.01</b>	<b>EQUIPOS</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>SISTEMA DE ABASTECIMIENTO</b>		
<b>01.01.01.01</b>	<b>GENERADOR DE OZONO Dosificación 3.5 gr/hr Tensión: 132 watts / 0.6 A</b>	<b>GLB</b>	<b>1.00</b>
<b>01.01.01.02</b>	<b>ESTERILIZADOR ULTRAVIOLETA Controlador = BA-ICE-CL, Lámpara = S410RL-HO, Lámpara y Manga = QL-410, Manga = QSO-410</b>	<b>GLB</b>	<b>1.00</b>
<b>01.01.01.03</b>	<b>01 Electrobomba de acero inoxidable Potencia: 1 HP IN OUT: 1 1/4 x 1” 220 Voltios</b>	<b>GLB</b>	<b>1.00</b>
<b>01.01.01.04</b>	<b>EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA 3 GGALONES POR MINUTO (12 LITROS POR MINUTO)</b>	<b>GLB</b>	<b>1.00</b>

ANEXO N° 02

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS PARA EL PROYECTO

<b>01.01.01.01</b>	<b>GENERADOR DE OZONO Dosificación 3.5 gr/hr Tensión: 132 watts / 0.6 A</b>	<b>GLB</b>	<b>1.00</b>
--------------------	---	------------	-------------

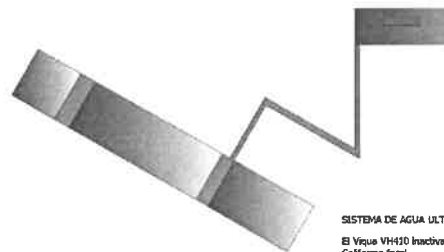
- Producto: Ozonizador de agua
- Marca: Ozonomatic
- Modelo: OZA - 3 500
- Dosificación: 3.5 gr/hr
- Rendimiento: Generador de Ozono
- Función: Manual
- Encendido / Apagado
- Composición química: O3
- Emisión de olores: Si (olor a ozono)
- Producción: O3
- Medidas: 320mm x 220mm x 140mm
- Peso: 3.4 Kg
- Consumo: 220 v.
- Tensión: 132 watts / 0.6 A
- Mantenimiento Semestral: TRABAJO BAJO CONDICIONES
- Garantía: 12 mese



<b>01.01.01.02</b>	<b>ESTERILIZADOR ULTRAVIOLETA Controlador = BA-ICE-CL, Lámpara = S410RL-HO, Lámpara y Manga = QL-410, Manga = QSO-410</b>	<b>GLB</b>	<b>1.00</b>
--------------------	---	------------	-------------

#### SISTEMA DE AGUA ULTRAVIOLETA:

- El Viqua VH410 inactiva los siguientes microorganismos: Cryptosporidium, Giardia, E. Coli y Coliforme fecal.
- Tratamiento de agua para potabilizar agua para consumo humano: con caudales de 18 GPM, el sistema Viqua VH410 proporcionará agua tratada con UV para embotellarla.
- Tecnología de lámpara de alta salida UV permite un tamaño más pequeño mientras que proporciona el mismo rendimiento UV que una cámara más larga.
- Estándar de seguridad: el acero inoxidable ha demostrado ser confiable a diferentes temperaturas, presiones y niveles de pH.



SISTEMA DE AGUA ULTRAV  
El Viqua VH410 inactiva los Coliforme fecal.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

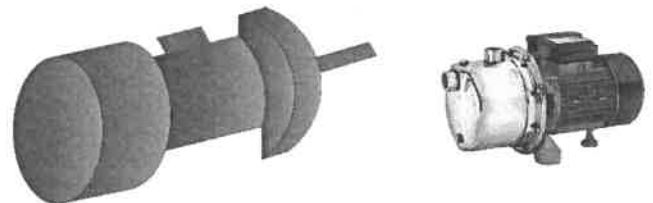
“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- El Viqua VH410 viene con una tapa de seguridad y un enchufe de lámpara, 220 voltios , monofásico, para evitar un acceso inseguro a la lámpara UV
- CAMBIO ANUAL DE LA LÁMPARA: Después de un año, la luz UV se debilita y no es lo suficientemente fuerte como para tratar adecuadamente el agua. Reemplazar tu lámpara anualmente con una lámpara Viqua original garantiza un rendimiento óptimo del sistema.
- PIEZAS DE REPUESTO COMPATIBLES:  
Controlador = BA-ICE-CL, Lámpara = S410RL-HO, Lámpara y Manga = QL-410, Manga = QSO-410



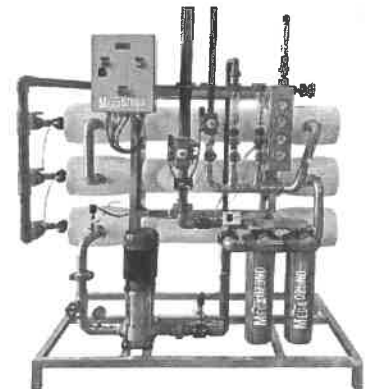
01.01.01.03	01 Electrobomba de acero inoxidable Potencia: 1 HP IN OUT: 1 1/4 x 1” 220 Voltios	GLB	1.00
-------------	--	-----	------

- 01 Electrobomba de acero inoxidable:
- Material: Acero inoxidable
- Potencia: 1 HP
- IN OUT: 1 1/4 x 1”
- 220 Voltios



01.01.01.04	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA 3 GGALONES POR MINUTO (12 LITROS POR MINUTO)	GLB	1.00
-------------	--	-----	------

- Tiene por finalidad eliminar todas las sales de minerales, disueltas en el agua, metales pesados, (sulfatos, cloruros, cationes y aniones) además de pirógenos.
- **CARACTERISTICAS**
- RANGO DE RECUPERACIÓN: 75%
- RECHAZO DE SAL: 95 - 98%
- MEMBRANA: GE DESAL AG4040TM, 02 UND
- PORTAMEMBRANA: 2 ACERO INOXIDABLE o FIBER GLASS
- PRESION OPERACION: 150-200 PSI
- INCLUYE:
- BOMBA DE ALTA PRESION SS
- PRE-FILTRO DE SEDIMENTOS / PORTAFILTRO
- ON/OFF DE LA MÁQUINA
- VALVULA SOLENOIDE
- MANÓMETROS DE OPERACIÓN
- SWITCH DE BAJA PRESIÓN
- VALVULA AGUJA PARA CONTROLAR EL CONCENTRADO
- 2 FLUJOMETROS DE PERMEADO Y CONCENTRADO
- MINICONTROLADOR DE CONDUCTIVIDAD ELECTRICA C/PANTALLA DE FUNCIONES DE BAJA
- CONTROL DE ALTA Y BAJA PRESION
- AUTOFLUSH
- TABLERO ELECTRICO INCORPORADO ON/OFF
- ESTRUCTURA METALICA



### 6.1. MATERIALES E INSUMOS

El proveedor deberá garantizar la calidad de los **equipos** a entregar, para tal caso, serán de primera calidad.

### 6.2. EMBALAJE



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

*"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"*

Carretera Central Km. 1.21

**"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

Los **EQUIPOS** serán entregados debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, **desde el punto de partida hasta el destino final**, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, humedad, golpes o rayaduras.

### 6.3. TRANSPORTE

El transporte de los **EQUIPOS** será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de estos. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado de los bienes hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

### 6.4. ACTIVIDADES PARA EJECUTAR

La Adquisición de los **EQUIPOS** considerados dentro del proyecto es **a todo costo**, el mismo que incluye los impuestos de ley; para ello el Proveedor programará y ejecutará las actividades básicas tales como:

- a) Entregar los **EQUIPOS**, **previa aprobación de la unidad ejecutora de la UNAS**.

### 6.5. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- ✓ El Proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega, no pudiendo transferir esas responsabilidades a otras entidades ni a terceros.
- ✓ Previo a la entrega de los bienes, el proveedor debe asegurarse que los bienes se encuentren en óptimas condiciones.
- ✓ **El proveedor asegurará la provisión de los bienes con todos los accesorios y partes necesarios para su colocación y puesta en operatividad.**
- ✓ La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- ✓ El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, el proveedor deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo,
- ✓ El proveedor conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

## 7. REQUERIMIENTO DEL POSTOR

### 7.1. REQUISITOS DEL POSTOR

Los postores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Persona Natural o Jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Proveedores de Bienes y Proveedores de Servicios.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para Contratar con el Estado.

En caso de que la Entidad compruebe, a través de la Fiscalización Posterior de Documentos, que el postor ha presentado información falsa o inexacta se denunciará el hecho a OSCE y éste se hará acreedor a las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

- El lugar de entrega de los **EQUIPOS** será en el área de la **planta purificadora de agua** de la unas, **para luego ser llevado e instalado**, ubicado en Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 7:00 am a 2:45 pm.
- **La entrega de los bienes será previa coordinación y verificación de la unidad ejecutora de la UNAS**, dependencia encargada de la recepción de los bienes.

## 9. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los **EQUIPOS** será de **VEINTE Y CINCO (25) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

## 10. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES

El plazo para la reposición de los bienes será de **TREINTA (30) días calendarios** de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

## 11. GARANTÍA COMERCIAL

- Mínimo: 12 meses, contra defectos de diseño y/o fabricación y/o vicio oculto de fabricación, contabilizado a partir de la fecha de otorgada la conformidad de recepción de los bienes.
- La garantía requerida debe consistir en la Reparación y/o reemplazo.

## 12. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

### UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

#### “Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

La recepción de los bienes será otorgada por la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES** de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. **La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.** EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, SE REALIZARAN LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

#### 13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

#### 14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica y otros proporcionados por la UNAS, son de carácter confidencial.

#### 15. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES en ÚNICO PAGO**, luego de la entrega de los bienes, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes. Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- .
- **Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.**
- **Comprobante de pago.**
- **Guía de Remisión.**

#### 16. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos para la ejecución de la prestación.

#### 17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### 17.1. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR

**El proveedor previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.**

#### 18. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

##### 18.1. OTRAS PENALIDADES

Se determinan los siguientes escenarios de incumplimiento de obligaciones pasibles de aplicación de otras penalidades:

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Entrega de <b>EQUIPOS</b> , con observaciones y/o mala calidad, que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	0.5 % de la UIT vigente.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
2	Retraso en la reposición de los <b>EQUIPOS</b> que no cumplen con las especificaciones técnicas y/o presenten características de mala calidad.	0.5 % de la UIT vigente. El retraso se computa a partir del día siguiente de vencido el plazo otorgado para la reposición.	Informe del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones..

#### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- ✓ **El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.**